

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8145/98.-

**V I S T O:**

Los Expedientes N° 049-S-95, SHP 7460-S-95, 042-S-96, SEO 3498-S-96 y 016-S-97, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que la señora SEMINO Norma Graciela, D.N.I.N°16.110.915, solicita suspensión del pago de los Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras del Inmueble de su propiedad identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09-20-64-2432-0000.-

Que la peticionante fue suspendida durante el ejercicio 1996 del pago de los Servicios Retributivos según Ordenanza N°7594/96.-

Que en la actualidad no ha variado su situación económica ni la de su grupo familiar por lo cual se accede a lo solicitado hasta la nueva encuesta socio-económica a realizarse dentro de 18 meses.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 052/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 11/98, celebrada por el Cuerpo 08 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°1447 el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble a la vivienda ubicada en calle Amancay N°57 del Barrio Villa Farrel, identificada bajo Nomenclatura Catastral 09-20-64-2432-0000.-

**ARTICULO 2°):** SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°5612/93, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de obra de pavimento N°182 correspondiente al Señor Alberto Eduardo Veas, D.N.I.N°11.861.627, del inmueble ubicado en calle Amancay N° 57 Barrio Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén que se identifica bajo Nomenclatura Catastral 09-20-64-2432-0000.-

**ARTICULO 3°) :** Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. RAUL MIGUEL GATTAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): Este beneficio caerá si varía la situación  
-----socio-económica de los peticionantes  
determinado por la respectiva encuesta socio-económica a  
efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA SE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE MAYO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° 049-S-95, SHP  
7460-S-95, 042-S-96, SEO 3498-S-96 Y 016-S-97).-

ES COPIA:  
neg.-

FDO: REINA  
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No <u>8145. /19 98</u>
VETADA PARCIALMENTE POR DECRETO
N° <u>0694/98.</u> SHP-7460-S-95 y
Expte. No _____
Obs.: <u>AGREGADOS.-</u>